

AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO 2014/2015

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de febrero de 2014, aprobó la convocatoria de Ayudas para **la Adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario**, con un presupuesto para el curso escolar 2014/2015 de **80.000 €**.

Según lo previsto en el art.9 de la convocatoria, ésta se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo el día 17 de febrero de 2014 abriéndose un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el día 7 de marzo de 2014. Para alumnos de educación infantil de nuevo ingreso el plazo finalizó el 6 de Mayo Haciendo uso de la facultad prevista en el art.9 de las Bases se difundió la convocatoria a través de la prensa local y de la página Web municipal.

Optaron a dicha convocatoria un total de **2073** solicitantes cuya documentación fue examinada a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases. En la documentación correspondiente a cada solicitante obran las actuaciones de comprobación efectuadas, así como los requerimientos que, en su caso, fueron necesarios para la subsanación de defectos y/o exigencia de documentación complementaria.

Efectuadas las comprobaciones necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en el art.11 de las Bases, con fecha 17 de Junio de 2014 se confeccionaron y publicaron las **listas provisionales de beneficiarios de ayudas para libros de texto y/o material didáctico complementario**, que comprendía un total de **650 alumnos/as**. Se confeccionó, además, una relación de **1.052 solicitantes admitidos en lista de reserva** que podrían ser incorporados en la lista definitiva de beneficiarios si, tras la finalización del trámite de audiencia, su renta anual ponderada fuese igual o menor a aquella fijada en la lista definitiva. El resto de solicitantes, un total **de 371, fueron declarados excluidos** provisionalmente por las razones expuestas en las listas publicadas.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo, las listas se publicaron en el Tablón de Edictos municipal, en la página Web municipal y en cada uno de los centros educativos a los que iba dirigida la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de las Bases, se ha concedido un plazo de **10 días** a contar desde el siguiente día al de su publicación, para que los interesados pudiesen **presentar alegaciones** por escrito, a través del Registro General, acompañadas de cuantos documentos y justificaciones estimasen pertinentes.

Tras el examen de las alegaciones formuladas y teniendo en cuenta la variación de los datos iniciales a raíz de la admisión de subsanaciones y alegaciones resulta un total de 2.084 solicitudes, por lo que, conforme a lo señalado en el art.12 de las Bases, se formula **la lista definitiva de beneficiarios**, compuesta por un total de **800 beneficiarios** que cumplen los requisitos señalados en las Bases y disponen de una renta protegida igual o inferior a **3.347,90 €**. Como en el caso de las listas provisionales, se ha confeccionado una lista específica por cada centro escolar, para facilitar su examen.

En cumplimiento de lo señalado en el art. 12 de las Bases, se ha confeccionado una **relación de solicitantes admitidos no beneficiarios ordenados por ingresos**, que formarán una **lista reserva de 961** para poder acceder a las becas en supuestos de renuncia, suspensión, retirada y bajas de dichas prestaciones.

El resto de solicitantes, un total de **323** configuran la lista de excluidos, de los cuales **84** lo son por no aportar documentación exigida y **239** por otras causas de exclusión previstas en las Bases, entre las que se encuentran ingresos fuera de baremo, no empadronados o aquellos fuera de plazo.

Contra la Resolución de fecha 22 de agosto de 2014, se interpusieron **13 Recursos**, de los cuales una vez examinados fueron estimados 4 (los 4 sin beca) y desestimados los restantes, si bien 2 de los contabilizados no son propiamente recursos sino solicitudes presentadas ex novo y otros escritos presentados por personas ya beneficiarios cuya pretensión va relacionada con la gestión de la beca concedida y no contra la resolución definitiva que es objeto de recurso. Resultando en total 800 beneficiarios y quedando configurada la lista de espera en 965 y la de excluidos en 319 (80 no aportan documentación exigida y 239 por otras causas). Se adjunta Anexo I.

Los motivos generales de desestimación fueron; por presentar documentación en vía recurso y no en trámite de audiencia, utilizar la fase procedimental inadecuada para presentar alegaciones o subsanar documentación. Se adjunta relación nominativa de los motivos de desestimación de los recursos presentados. Se adjunta Anexo II.